

MISION: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G N° 04/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO N° 11/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA TRANS CENTER S.R.L., EN EL MARCO DE LA LPN N° 01/2025 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL- ID 472.278.

Asunción, 16 de marzo de 2026

VISTO:

El Dictamen DOC N° 08/2026 emitido el 16 de marzo de 2026, por el cual esta se considera viable la modificación del Contrato N° 11/2025, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma TRANS CENTER S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los antecedentes obrantes en autos, el referido contrato fue celebrado bajo la modalidad de contrato cerrado, con una Plurianualidad 2025-2026, estableciéndose en el punto 3 que la IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO estaban supeditados a la aprobación a aprobación del Presupuesto General de la Nación y la aprobación del plan financiero institucional 2025, conforme a las condiciones estipuladas en el contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el procedimiento de contratación.

Que, resulta necesario proceder a la modificación del punto "3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO", a fin de garantizar la continuidad del suministro de los insumos de productos alimenticios para los Hogares Nacionales, Sustitutos y CEBINFAs.

Que, corresponde tener presente lo dispuesto en la norma citada, que establece: "Artículo 67 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". De la modificación de los contratos: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley" (sic).

Que, en ese contexto, y considerando la naturaleza del objeto contractual, la conformidad del contratista y la necesidad institucional debidamente justificada, se concluye que la modificación solicitada resulta viable, en tanto responde a razones fundadas de interés público y no implica alteración de las condiciones esenciales del contrato.

Que, por Resolución S.G. N° 75, del 17 de Febrero de 2025, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", Artículo 4º, "Establecer que serán responsables de las UOC y SUB UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia"; y el Artículo 7º, "Autorizar a suscribir a: Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3º de la presente Resolución.....".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1º

AUTORIZAR la modificación del modificación del punto "3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO" del Contrato N° 11/2025, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma TRANS CENTER S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2025 - ID 472.278, y por consiguiente que el proveedor presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en proporción al plazo autorizado en el presente acto administrativo;



...///

MISION: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G N° 04/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO N° 11/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA TRANS CENTER S.R.L., EN EL MARCO DE LA LPN N° 01/2025 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL- ID 472.278.

Asunción, 16 de marzo de 2026

Hoja N° 02/02

DONDE DICE:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 472.278.

Los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2025 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y la aprobación del plan financiero institucional.

El presente proceso cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

DEBE DECIR:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 472.278.

Los créditos presupuestarios correspondientes a los ejercicios fiscales 2026 y 2027 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y la aprobación del plan financiero institucional.

El presente proceso cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Artículo 2° ESTABLECER que la presente modificación no altera el objeto ni las demás condiciones contractuales establecidas en el Contrato N° 11/2025, manteniéndose vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original, el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos contractuales.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



fzlep
LIC. SARA SABINA BOGARIN COLMAN
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL